

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00620- 00 Restitución de bien mueble arrendado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de LUIS FERNANDO VASQUEZ PADILLA

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 384 y 385 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE TENENCIA** instaurada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra de LUIS FERNANDO VASQUEZ PADILLA.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, según el artículo 368 y ss. en armonía con el artículo 384 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 290 y 291 del C.G.P. o alternativamente de acuerdo con lo establecido en el art 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.602.619 portador(a) de la tarjeta profesional No. 34.457 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 107 Hoy 17 de agosto de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ffd6a78266fe1a235889366094aef585d930212e1feefac8cabb4f8ca9d235**

Documento generado en 17/08/2023 08:38:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>